

DECRETO N°: **1340**

TEMUCO: **20 MAYO 2020**

**VISTOS :**

1. El contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Loncoche, por escritura privada de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre de 2019.
- 3.- Los Decretos Alcaldicios N° 2.929 y 3.982 ambos de 2019, que dan de baja vehículos.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

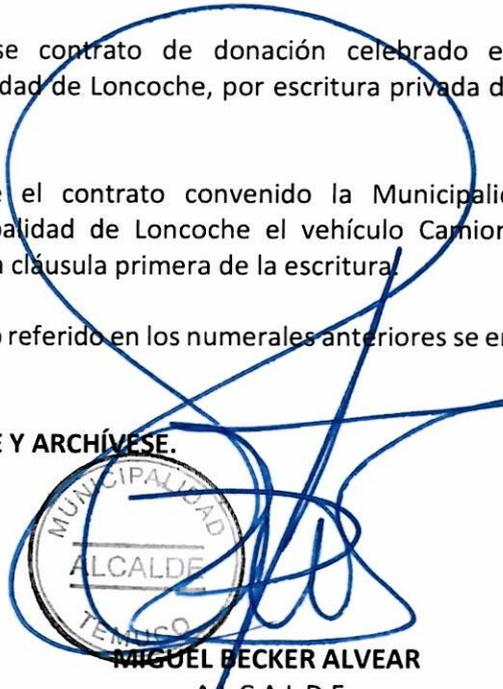
**DECRETO:**

1. Apruébese contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Loncoche, por escritura privada de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. Mediante el contrato convenido la Municipalidad de Temuco dona y transfiere a la Municipalidad de Loncoche el vehículo Camioneta y Máquina Chipeadora, singularizados en la cláusula primera de la escritura.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARAMEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

2032483

**CONTRATO DE DONACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**

---

En Temuco, a 19 de diciembre del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada indistintamente “La Donante o La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula de Identidad N°  
ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco ; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, Rol Único Tributario N° 69.191.100-4, representada por su Alcalde, don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N°  
ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 385, de la comuna de LONCOCHE; se ha convenido celebrar el siguiente contrato de donación, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- Que, conforme a la facultad consagrada en el artículo N° 65, letra f) de su Ley Orgánica Constitucional, la Municipalidad de Temuco puede otorgar donaciones a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña exclusiva de los siguientes bienes muebles:

- a) CAMIONETA marca NISSAN, Modelo TERRANO DXS 4x4, N° de Inscripción CRDK 68, Año 2010, Combustible BENCINA, N° Motor KA24841319Z, Color BLANCO, vehículo usado y en estado de funcionamiento, que es conocido de la donataria.
- b) Máquina MINI CHIPEADORA, marca EMARESA, Modelo 73413, vehículo usado y en estado de funcionamiento, que es conocido de la donataria.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**SEGUNDO:** Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión de fecha 15 de octubre del año 2019, autorizó la donación del vehículo de propiedad de la Municipalidad de Temuco singularizado en la cláusula precedente a la Municipalidad de LONCOCHE, de acuerdo a los antecedentes que a continuación se indican:

- i. Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala "La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuara mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro".
- ii. Que, el vehículo se encuentra dado de baja según Decreto Alcaldicio N° 3.982 de fecha 22 de octubre del año 2019.
- iii. Que, la Maquina chipeadora fue dada de baja mediante Decreto Alcaldicio N° 2.929 de fecha 23 de agosto de 2019.

**TERCERO:** En este acto y por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, debidamente representada viene en donar y transferir irrevocablemente en forma gratuita los bienes singularizados en la cláusula primera a la Municipalidad de LONCOCHE, quien a través de su representante acepta la donación de éstos para su uso institucional.

Se hace presente que el vehículo cuenta con su patente, seguro obligatorio y permiso de circulación vigentes. Asimismo, la donante declara que el bien mueble que se dona no tiene deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

**CUARTO:** Se deja constancia que la presente donación está exenta del trámite de autorización del Ministerio de Hacienda, por involucrar bienes de un monto inferior a 250 Unidades Tributarias Mensuales al momento del ofrecimiento, ergo, tiene asignada una tasación aproximada de \$5.000.000.-, dándose así cumplimiento a lo requerido por el artículo 4° de la Ley N° 19.896.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que, esta donación se encuentra exenta de pago del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones y del trámite de insinuación, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Rentas Municipales. Además, según la Ley N° 16.271, sobre impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, artículo 18 "*Estarán exentas de impuestos que establece esta ley las siguientes donaciones: Numero primero, las que se dejen o hagan a la beneficencia Pública Chilena a las Municipalidades de la Republica y a las Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del estado*".



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**SIXTO:** La entrega material del vehículo se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad, ergo, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, en relación a las obligaciones y derechos originados declarando que nada se adeudan recíprocamente a este respecto.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

**OCTAVO:** Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del donatario.

**NOVENO:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha. La personería de don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME** para actuar a nombre y en representación de Municipio de LONCOCHE consta de Decreto N° 625 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE



MRA/jzm

## ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHICULO DONACIÓN

En Loncoche, a 19 de Diciembre de 2019, conforme al acuerdo del concejo Municipal de Temuco de fecha **15 de Diciembre de 2019**, se procede al amparo de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. 35 y 65 letra f), a la entrega formal del vehículo que se indica a continuación según las siguientes características:

1.

<b>Patente</b>	: BHCS75	<b>N° Chasis</b>	: JN1CDUD22Z0050498
<b>Tipo vehículo.</b>	: Camioneta	<b>Color</b>	: Blanco
<b>Marca</b>	: Nissan	<b>Año</b>	: 2010
<b>Modelo</b>	: Terrano Dcab Dxs 4x4 2.4	<b>Combustible</b>	: Diésel
<b>N° Motor</b>	: KA24841319Z	<b>Estado Actual</b>	: Funcionando

### HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS:

Artículo o especie			
1 Gata Hidráulica	Si	1 Extintor	Si
1 Neumático de repuesto	Si	1 Llaves de contacto	Si
1 Llave de ruedas	Si	Radio Comunicadora	Si
1 Kit de seguridad	Si	Radio musical	Si

### DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:

Permiso de circulación y SOAP válido hasta Marzo 2020
Revisión Técnica.
Padrón del vehículo.

2.

<b>Patente</b>	: No tiene	<b>N° Chasis</b>	: No tiene
<b>Tipo vehículo.</b>	: Mini chipeadora	<b>Color</b>	: Naranja
<b>Marca</b>	: Emaresa	<b>Año</b>	: 2010
<b>Modelo</b>	: 73413	<b>Combustible</b>	: Vehículo de Arrastre
<b>N° Motor</b>	: No tiene	<b>Estado Actual</b>	: Funcionando

En señal de conformidad de la presente entrega firman a continuación:



**RECIBI CONFORME**

**SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**

ALCALDE

COMUNA DE LONCOCHE



**ENTREGO CONFORME**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**

ALCALDE

COMUNA DE TEMUCO